GER-058-2026

Aguazul, marzo 25 de 2026

Señores:
VEOLIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
NIT: 807005020-8
AV 4ª No. 8N-57 ZN INDUSTRIAL
Cúcuta-Santander

DESPACHO ASESORA JURÍDICA
espa
Recibido: Andrea Diaz
Fecha: 31/03/2026

Asunto: Requerimiento de ampliación y actualización de póliza de cumplimiento del Contrato No 047-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL"

Cordial saludo,

En atención al Contrato del asunto en mención, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos S.A. E.S.P. y VEOLIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P., nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez verificado el estado de las garantías contractuales, se evidenció que la póliza de cumplimiento actualmente se encuentra vencida y no cubre el periodo requerido, situación que impide avanzar adecuadamente en el proceso de liquidación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal, en especial lo relacionado con la obligación de mantener vigentes las garantías durante la ejecución y liquidación del contrato, se requiere formalmente a ese contratista para que, dentro del término de 3 días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a:

1. Ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento, de manera que cubra el término necesario para la liquidación del contrato, esto es, hasta el 30 de abril de 2026.

2. Mantener y/o actualizar los amparos inicialmente constituidos, incluyendo, entre otros, cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, según corresponda.

3. Ajustar los valores asegurados, si a ello hubiere lugar, conforme a las condiciones contractuales y su estado de ejecución final.

4. Remitir a esta entidad el correspondiente endoso expedido por la aseguradora, dentro del plazo señalado.

Lo anterior constituye un requisito indispensable para proceder con la liquidación del contrato, conforme a los principios de responsabilidad y garantía en la ejecución contractual.

En caso de incumplimiento del presente requerimiento, la entidad se reserva el derecho de adelantar las acciones a que haya lugar, en el marco de las disposiciones contractuales y legales aplicables.

Agradecemos su pronta gestión.

Cordialmente,

LEONARDO BARÓN PULIDO
Gerente

Proyectó: Julio Cesar Castro Echeverria
Cargo: Director Operativo y de Proyectos